

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA AGOSTO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: SIRLEIS ALIANS MARTINEZ .-
DDO: YEFRINSON GARCIA VALEGA
RADICACION:20550-4089-001-2020-00096-00**

De conformidad con la solicitud que antecede el Despacho observa que la solicitud cumple con lo normado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se,

ORDENA:

Decrétese el embargo y retención del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del **SALARIO, PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES** que recibe el demandado **YEFRINSON GARCIA VALEGA** en su calidad de **CARGADOR DE LA EMPRESA HACIENDA GRUPO AGROINDUSTRIAL DE SIMAÑA-CESAR** hasta cubrir la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$6'736.000,00)**, más los intereses moratorios y las costas que se generen desde que se hicieron exigibles hasta la verificación del pago total de la obligación y las cuotas que lo sucesivo se causen a razón de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$224.000,00)** mensuales desde el mes de SEPTIEMBRE DE 2020, lo cual hará el **PAGADOR DE LA EMPRESA HACIENDA GRUPO AGROINDUSTRIAL DE SIMAÑA-CESAR.-**

Para la efectividad de ésta medida ofíciase al **PAGADOR DE LA EMPRESA HACIENDA GRUPO AGROINDUSTRIAL DE SIMAÑA-CESAR** para que se sirva hacer las retenciones respectivas y las consigne a órdenes de éste Despacho en la cuenta de Depósito judiciales que para tal efecto se tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A. de la localidad, so pena de la sanciones de ley.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee74d37d1e8fdb35b4ea2ef3bb55e1b2f85d07f1810f2efe134b6e38d2f20ff9

Documento generado en 26/08/2020 11:36:46 a.m.